



CONSULTORIAS Y ASESORIAS JURIDICAS

AC – ABOGADOS

Especialistas en derecho procesal, laboral, administrativo, penal, familia, civil

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CALOTO, CAUCA

E. S. D.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE PARTICIÓN

REF.: SUCESION INTESTADA

RADICACIÓN: 2022-00086-00

CAUSANTE: ANA MILENA MENDOZA POSU

DEMANDANTE: LUZ KARINA ARBOLEDA MENDOZA,
JUAN DAVID ANDRADE MENDOZA,

CESAR AUGUSTO MINA VALENCIA, identificado civilmente con Cédula de Ciudadanía N°. **76.140.382** Y Tarjeta profesional **362525** del concejo superior de la judicatura, actuando en mi calidad de **PARTIDOR** designado por este despacho. De conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos de bienes que procede a esta actuación procedo a presentar la partición y/o adjudicación cuya descripción es como sigue:

CONCIDERACIONES GENERALES

PRIMERO

Mediante providencia por el juzgado segundo promiscuo municipal de caloto declara abierta la radicación de la demanda de sucesión intestada del causante **ANA MILENA MENDOZA POSU** (Q.E.P.D.), y reconoció como herederos a **LUZ KARINA ARBOLEDA MENDOZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.002.885.893 de Jamundí Valle del Cauca y **JUAN DAVID ANDRADE MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.149.160 de Santander de Quilichao Cauca, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario de bienes.

carrera 5 # 17-36 Caloto E-mail: acgabogados22@gmail.com

Tel: 3217221170 – 3114397507



CONSULTORIAS Y ASESORIAS JURIDICAS

AC – ABOGADOS

Especialistas en derecho procesal, laboral, administrativo, penal, familia, civil

SEGUNDO

Que dentro de la foliatura del cuaderno se emplazaron a las personas que crean con derecho a intervenir en la sucesión de **ANA MILENA MENDOZA POSU** (Q.E.P.D.),

TERCERO

Que el día 14 del mes de febrero de 2023 se desarrolló la audiencia de inventarios i avalúos de bienes que obran en el expediente

CUARTO

Que dentro de esa misma audiencia y una vez se aprobó el inventario y avaluó de bienes el señor juez procedió a decretar la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada de la causante **ANA MILENA MENDOZA POSU** (Q.E.P.D.) siendo el suscrito nombrado como partidor y se concedió un término para ello.

PARTICION

Como son dos herederos reconocidos así: **LUZ KARINA ARBOLEDA MENDOZA**, y **JUAN DAVID ANDRADE MENDOZA**, cada heredero le corresponde un 25% de los bienes dejados por el causante **ANA MILENA MENDOZA POSU** (Q.E.P.D.) el ACERVO LIQUIDO A REPARTIR, Treinta y tres millones setecientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta pesos m/cte\$ 33.728.250,00 como el ACERVO LIQUIDO A REPARTIR.

ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de inventario y avalúos de bienes practicada dentro del proceso de sucesión intestada **ANA MILENA MENDOZA POSU** (Q.E.P.D.), los bienes de la sucesión están conformados así:

ACTIVO

carrera 5 # 17-36 Caloto E-mail: acgabogados22@gmail.com

Tel: 3217221170 – 3114397507



CONSULTORIAS Y ASESORIAS JURIDICAS

AC – ABOGADOS

Especialistas en derecho procesal, laboral, administrativo, penal, familia, civil

PARTIDA PRIMERA Y UNICA

Se trata del **50 %** de los derechos de propiedad, posesión y dominio que a la causante le correspondían de un lote de terreno con una extensión superficial de 1037 metros cuadrados junto con la construcción en él levantada ubicado en el área urbana de la ciudad de Caloto, Cauca, ubicado en la Calle 19 # 5-73 y 5-89, del barrio La Unión con número de Matrícula Inmobiliaria No. 124-7468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, correspondiente a las dos cédulas catastrales 01-000000-0023-0025-0-00000000 y 01-000000-0023-0061-0-00000000 respectivamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: **OCCIDENTE**, en extensión de 22.50 metros, predio enajenado a Bárbara Fernández de Gutiérrez, hoy de José Neuver Coy Agudelo. **NORTE**, con predio de Lucrecia, Carlina y Ramona Guevara, costado por donde hay proyectada una calle y mide 57.00 metros. **ORIENTE**, mide 10.00 metros y linda con el Rio Grande al medio, con predios de Arturo Silva. **SUR**, mide 57.00 metros y linda con propiedad de Hermes Hernán Paz, antes Clímaco Barona.

AVALUO: Siendo el bien inmueble antes descrito, un bien relicto propio y de acuerdo al avalúo catastral, acorde a los paz y salvos de la tesorería municipal de Caloto, por valor de \$ 44.971.000,00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil pesos), valor éste, resultante de la sumatoria de los avalúos de las dos cédulas catastrales 01-000000-0023-0025-0-00000000 (Calle 19 No 5-73) y 01-000000-0023-0061-0-00000000 (Calle 19 No 5-89), incrementada dicha sumatoria, en un 50 % de dicho avalúo de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del ART 444 del C.G.P que , correspondiendo el incremento en un valor de \$ 22.485.500,00 para un AVALUO de \$ 67.456.500 (Sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/cte). Aclarándose, que La sucesión de **ANA MILENA MENDOZA POSU** (Q.E.P.D), como quiera que sea le corresponde solamente el 50 % del 100% es decir Treinta y tres millones setecientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta pesos m/cte). **(\$33.728.250,00)**. como derecho de cuota que le pertenece del bien inmueble (por ser un bien inmueble en proindiviso), registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 124-7468 en la Oficina de Registro de

carrera 5 # 17-36 Caloto E-mail: acgabogados22@gmail.com

Tel: 3217221170 – 3114397507



CONSULTORIAS Y ASESORIAS JURIDICAS

AC – ABOGADOS

Especialistas en derecho procesal, laboral, administrativo, penal, familia, civil

Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca. El activo total correspondiente **ANA MILENA MENDOZA POSU**, vale la suma de Treinta y tres millones setecientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta pesos m/cte \$ 33.728.250,00

PASIVO

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que desconocemos pasivos a cargo de la sucesión

ACTIVO LIQUIDO

Treinta y tres millones setecientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta pesos.....\$**33.728.250,00**

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Con la suma de Treinta y tres millones setecientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ **33.728.250,00**) le corresponden a la señora **ANA MILENA MENDOZA POSU** (Q.E.P.D), que equivale al 100% del acervo líquido a recibir se pagara las siguientes hijuelas a los herederos reconocidos en este proceso a si HIJUELA PARA LUZ **KARINA ARBOLEDA MENDOZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.002.885.893 de Jamundí Valle Vale la hijuela **\$16.864.125**

Se adjudica a la heredera LUZ **KARINA ARBOLEDA MENDOZA 25%** del acervo hereditario de su señora madre **ANA MILENA MENDOZA POSU** (Q.E.P.D), equivalentes a 16.864.125 del valor de la siguiente manera.

PARTIDA PRIMERA I UNICA

Se le adjudica el 25% del derecho que le corresponde del 50% de la parte correspondiente de un lote de terreno con una extensión superficial de 1037 metros cuadrados junto con la construcción en él levantada ubicado en el área urbana de la ciudad de Caloto, Cauca, ubicado en la Calle 19 # 5-73 y 5-89, del barrio La Unión con número de Matrícula Inmobiliaria No. 124-7468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, correspondiente a las dos cédulas catastrales 01-000000-00230025-0-00000000 y 01-000000-0023-0061-0-00000000

carrera 5 # 17-36 Caloto E-mail: acgabogados22@gmail.com

Tel: 3217221170 – 3114397507



CONSULTORIAS Y ASESORIAS JURIDICAS

AC – ABOGADOS

Especialistas en derecho procesal, laboral, administrativo, penal, familia, civil

respectivamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: **OCCIDENTE**, en extensión de 22.50 metros, predio enajenado a Bárbara Fernández de Gutiérrez, hoy de José Neuver Coy Agudelo. **NORTE**, con predio de Lucrecia, Carlina y Ramona Guevara, costado por donde hay proyectada una calle y mide 57.00 metros. **ORIENTE**, mide 10.00 metros y linda con el Rio Grande al medio, con predios de Arturo Silva. **SUR**, mide 57.00 metros y linda con propiedad de Hermes Hernán Paz, antes Clímaco Barona.

AVALUO: Siendo el bien inmueble antes descrito, un bien relicto propio y de acuerdo al avalúo catastral, acorde a los paz y salvos de la tesorería municipal de Caloto, por valor de \$ 44.971.000,00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil pesos), valor éste, resultante de la sumatoria de los avalúos de las dos cédulas catastrales 01-000000-0023-0025-0-00000000 (Calle 19 No 5-73) y 01-000000-0023-0061-0-00000000 (Calle 19 No 5-89), incrementada dicha sumatoria, en un 50 % de dicho avalúo de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del ART 444 del C.G.P que , correspondiendo el incremento en un valor de \$ 22.485.500,00 para un AVALUO de \$ 67.456.500 (Sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/cte).

HIJUELA PARA **JUAN DAVID ANDRADE MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.149.160 de Santander de Quilichao

la hijuela **\$16.864.125**

Se adjudica a la heredera LUZ **JUAN DAVID ANDRADE MENDOZA** **25%** del acervo hereditario de su señora madre **ANA MILENA MENDOZA POSU** (Q.E.P.D), equivalentes a \$16.864.125 del valor de la siguiente manera.

PARTIDA PRIMERA I UNICA

Se le adjudica el 25% del derecho que le corresponde del 50% de la parte correspondiente de un lote de terreno con una extensión superficial de 1037 metros cuadrados junto con la construcción

carrera 5 # 17-36 Caloto E-mail: acgabogados22@gmail.com

Tel: 3217221170 – 3114397507



CONSULTORIAS Y ASESORIAS JURIDICAS

AC – ABOGADOS

Especialistas en derecho procesal, laboral, administrativo, penal, familia, civil

en él levantada ubicado en el área urbana de la ciudad de Caloto, Cauca, ubicado en la Calle 19 # 5-73 y 5-89, del barrio La Unión con número de Matrícula Inmobiliaria No. 124-7468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, correspondiente a las dos cédulas catastrales 01-000000-0023-0025-0-00000000 y 01-000000-0023-0061-0-00000000 respectivamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: **OCCIDENTE**, en extensión de 22.50 metros, predio enajenado a Bárbara Fernández de Gutiérrez, hoy de José Neuver Coy Agudelo. **NORTE**, con predio de Lucrecia, Carlina y Ramona Guevara, costado por donde hay proyectada una calle y mide 57.00 metros. **ORIENTE**, mide 10.00 metros y linda con el Rio Grande al medio, con predios de Arturo Silva. **SUR**, mide 57.00 metros y linda con propiedad de Hermes Hernán Paz, antes Clímaco Barona.

AVALUO: Siendo el bien inmueble antes descrito, un bien relicto propio y de acuerdo al avalúo catastral, acorde a los paz y salvos de la tesorería municipal de Caloto, por valor de \$ 44.971.000,00 (Cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil pesos), valor éste, resultante de la sumatoria de los avalúos de las dos cédulas catastrales 01-000000-0023-0025-0-00000000 (Calle 19 No 5-73) y 01-000000-0023-0061-0-00000000 (Calle 19 No 5-89), incrementada dicha sumatoria, en un 50 % de dicho avalúo de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del ART 444 del C.G.P que , correspondiendo el incremento en un valor de \$ 22.485.500,00 para un AVALUO de \$ 67.456.500 (Sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos m/cte).

COMPROBACION

HIJUELA PARA LUZ KARINA ARBOLEDA MENDOZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.002.885.893 de Jamundí Valle Vale la hijuela **\$16.864.125**

HIJUELA PARA JUAN DAVID ANDRADE MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.149.160 de Santander de Quilichao

carrera 5 # 17-36 Caloto E-mail: acgabogados22@gmail.com

Tel: 3217221170 – 3114397507



CONSULTORIAS Y ASESORIAS JURIDICAS

AC – ABOGADOS

Especialistas en derecho procesal, laboral, administrativo, penal, familia, civil

la hijuela\$ **16.864.125**

SUMAN LAS HIJUELAS *Treinta y tres millones setecientos veinte y ocho mil doscientos cincuenta pesos(\$ **33.728.250,00**)*

Atentamente,

Cesar Augusto Mina V.

CESAR AUGUSTO MINA VALENCIA

C.C. No. 76.140.382 de Caloto Cauca

TP 362525 C.S. de la Adjudicatura.

Dirección: Carrera 5 N° 17-36 B/ la unión Caloto Cauca

Teléfono: 321 722 4170

Corro: minacesar22@gmail.com acgabogados22@gmail.com

carrera 5 # 17-36 Caloto E-mail: acgabogados22@gmail.com

Tel: 3217221170 – 3114397507